

NORMAS GENERALES

XXXI Juegos Insulares de Promoción Deportiva

2019-2020



CABILDO DE LANZAROTE



Servicio Insular de Deportes



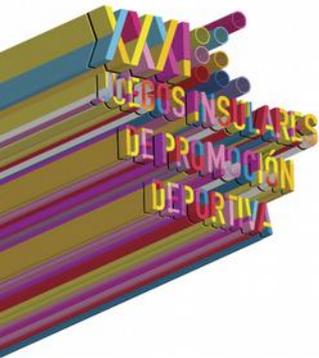
facebook.com/juegosdelanzarote



twitter.com/juegoslanzarote



[JuegosLanzarote](https://Instagram.com/JuegosLanzarote)



NORMAS GENERALES (ANEXO 1)

Normativa que regula la participación en todas las competiciones organizadas, por el Servicio Insular de Deporte, en las diferentes modalidades deportivas, por la que se regulan los **XXXI JUEGOS INSULARES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA**.

1.- PARTICIPANTES:

Podrán participar todos los centros de enseñanza públicos y privados, clubes deportivos, asociaciones y deportistas individuales, siempre que formalicen la inscripción con los requisitos y plazos que se señalan.

2.- DEPORTES CONVOCADOS:

2.1.- Modalidad de Equipo

BALONCESTO, BALONMANO, BOLA CANARIA, FÚTBOL SALA, LUCHA CANARIA, VOLEIBOL, VOLEY PLAYA.

2.2.- Modalidad Individual

AJEDREZ, ATLETISMO, BADMINTON, CAMPO A TRAVÉS, GIMNASIA RÍTMICA, JUDO, ORIENTACIÓN, TENIS DE MESA y TRIATLON-ACUATLON.

3.- EDADES Y CATEGORÍAS CONVOCADAS:

Edad: Esta convocatoria va dirigida a la población infantil y juvenil en edad escolar de enseñanza obligatoria.

Categorías: las categorías se establecen en función de las distintas modalidades deportivas y vienen definidas en las normas específicas de cada modalidad.

3.1.- Inscripciones en edades no convocadas:

No se permitirá la inscripción a deportistas que por su fecha de nacimiento no correspondan con las edades convocadas.

3.2.- Inscripciones en categoría superior:

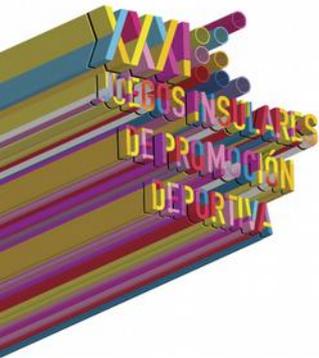
Podrá autorizarse la inscripción y posterior alineación de deportistas en categoría inmediatamente superior, siempre que la posibilidad se contemple en el correspondiente Reglamento Federativo, y quede así señalado en la Normativa Específica del deporte en el que participa.

3.3.- Tramitación de inscripciones en categoría superior:

La licencia con la autorización del padre, madre o tutor facultará la participación del deportista en la categoría superior de aquellos deportes que se establezcan. La utilización de esta norma llevará consigo la pérdida de la categoría que corresponda por edad durante toda la temporada.

Dependiendo de la modalidad deportiva las categorías podrán ser clasificadas como MASCULINA, FEMENINA O MIXTA.





4.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Las entidades participantes, al realizar su inscripción, mencionarán expresamente si participan como Centros Escolares, Agrupación Deportiva, Club, etc., inscripción que mantendrán durante toda la temporada, teniendo en cuenta el número mínimo y máximo de jugadores por equipo que se autoriza en las normas específicas.

4.1.- Participación en varias modalidades:

Es compatible la participación por parte de un deportista en varias modalidades de equipo (*definidas en el punto 2, apdo. 2.1*), y en una (1) o más modalidades individuales (*definidas en el punto 2, apdo. 2.2*).

4.2.- Participación en varias entidades:

En el caso de que un deportista participara en varias modalidad de equipo y en una o varias modalidades individuales puede hacerlo en una sola entidad o en varias, siempre que se realice la inscripción en tiempo y forma por parte de cada una de las entidades.

4.3.- Cambio de entidad sin cambiar de modalidad deportiva:

Se permite el cambio una vez en la temporada con la conformidad por parte de la entidad de origen, siempre que no disputara ningún encuentro (estar inscrito en el acta del encuentro).

5.- DOCUMENTACIÓN:

5.1.- Inscripción de entidad (Centros Escolares, Agrupación Deportiva,

Club, etc):

La inscripción de la entidad se realizará a través de la Sede Electrónica del Cabildo de Lanzarote. (cabildodelanzarote.sedelectronica.es)

DOCUMENTACIÓN POR ENTIDAD:

- Boletín de inscripción de entidad .
- DNI original o fotocopia del responsable de la entidad.

5.2.- Una vez registrada la entidad, el responsable deberá **solicitar una clave** de acceso para el programa "CoComp" (*al que accederá vía web en la URL: cocomp.lanzarotedeportes.com*), a través del cual puede solicitar el alta de equipos y deportistas.

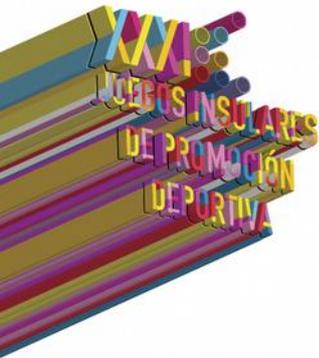
¡IMPORTANTE! **una clave** siempre va vinculada a un usuario y **es de uso personal e intransferible**. Siendo responsable de su uso la persona a la que está vinculada.

5.3.- Tramitación de equipos y licencias de jugadores:

Todos los trámites de alta de equipos y deportistas se realizarán a través de la web: cocomp.lanzarotedeportes.com

La solicitud de inscripción tanto de nuevos equipos como de jugadores **no será confirmada y validada** hasta que el Comité Organizador verifique los documentos enviados.





NORMAS GENERALES

DOCUMENTACIÓN POR DEPORTISTA Y ENTRENADOR PARTICIPANTE:

- DNI, pasaporte o tarjeta de residente (obligatorios para los deportistas de las categorías infantil y cadete). Aquellos deportistas de las categorías alevín, benjamín y prebenjamín deberán presentar la hoja del libro de familia donde aparece el deportista. (insertada en CoComp)
- Autorización del tutor legal del deportista firmada. (insertada en CoComp)
- Fotografía digitalizada tamaño carnet en formato JPG de cada jugador. (insertada en CoComp)

Una vez verificado toda la documentación el Comité Organizador emitirá la hoja de relación nominal de los participantes (sábana) y los carnets de deportistas (licencia escolar) que deberán ser presentados obligatoriamente antes del comienzo de los encuentros o partidos.

6.- PLAZOS DE INSCRIPCIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Con carácter general a partir del día 17 de septiembre del año en curso para registro de entidades. Para cada modalidad se indicarán los plazos de inscripción en el anexo II, de la presente convocatoria.

La inscripción de nuevos jugadores finalizará el **30 de Abril de 2020**.

La inscripción en los Juegos Insulares de Promoción Deportiva supone la lectura y aceptación de toda la normativa vigente, a fin de asegurar el conocimiento y posterior cumplimiento por parte de cada entrenador y equipo.

7.- JORNADA DEPORTIVA:

Los encuentros o partidos se celebrarán con carácter general, los viernes por la tarde y los sábados por la mañana. No obstante las jornadas se podrán celebrar cualquier otro día por motivos organizativos.

Los encuentros o partidos se desarrollarán, en centros deportivos, como en instalaciones cedidas por centros escolares o entidades privadas.

8.- CLAUSURA:

La asistencia a la jornada del acto de Clausura de los Juegos Insulares de Promoción Deportiva es de carácter obligatorio.

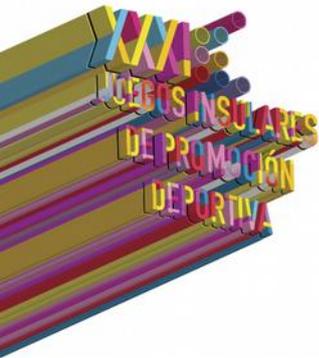
La entidad inscrita deberá asistir con un mínimo de participantes según la modalidad deportiva:

- modalidad deportiva de equipo un 50% de los deportistas.
- modalidad deportiva individual un 100% de los deportistas.

En cualquiera de los dos casos, la no asistencia debe ser comunicada por escrito a la organización, de los Juegos Insulares de Promoción Deportiva, por los canales establecidos.

El no cumplimiento de la misma supone la pérdida de los premios correspondientes a la clasificación final que le correspondan ya sean deportes individuales o colectivos.





NORMAS GENERALES

9.- SEGURO DE ACCIDENTE DEPORTIVO:

El Seguro Deportivo, cubre los accidentes producidos en el desarrollo de los entrenamientos y la competición organizada por el Servicio Insular de Deportes.

La duración de la cobertura del seguro, abarcará desde el momento de la inscripción, hasta la finalización de la actividad, y el deportista únicamente podrá ser atendido en la clínica concertada para ello:

HOSPITEN LANZAROTE
Lomo Gordo S/N
35510-Puerto del Carmen
Tif. 928596100

El deportista tendrá que enviar un SMS al teléfono de la organización de los Juegos 648421266, con sus datos personales y equipo al que pertenece, **deberá acudir en un plazo no superior a 24 h.**, a **Urgencias del Centro Hospitalario Hospitén Lanzarote** con el **DNI y Licencia Deportiva de los JIPD** originales. Una vez atendido, remitirá copia del informe médico emitido por la Clínica a la Organización de los Juegos Insulares de Promoción Deportiva, en las oficinas del Servicio Insular de Deportes en un plazo no superior a 48 h.

Cualquier asistencia fuera de este centro hospitalario correrá a cargo del deportista interesado o en su defecto del club al que pertenezca.

Para los Campeonatos de Canarias convocados por la Dirección General de Deportes en las modalidades de Balonmano, Baloncesto, Voleibol, los equipos participantes deberán formalizar la licencia federativa con la correspondiente mutualidad deportiva concertada por cada federación.

10.- DESPLAZAMIENTOS:

En toda la competición insular, el desplazamiento correrá a cargo del Cabildo de Lanzarote, siendo requerida si fuese necesario, la colaboración puntual de los diferentes Ayuntamientos y los propios clubes en aquellos momentos que se precise.

Se facilitará transporte a los deportistas y equipos participantes desde la localidad que tenga establecida hasta la instalación en la que se celebre la actividad deportiva, previa presentación de la solicitud a la Organización vía web.

Con la finalidad de adaptar la contratación del transporte a criterios económicos, **la Organización fija en 10, el número mínimo de usuarios para la contratación de una guagua, estableciéndose en cinco el mínimo para el establecimiento de una parada en la hoja de ruta** correspondiente. La Organización no obstante, estudiará individualmente todos los casos que no se ajusten a esta situación.

El transporte habilitado por la Organización solamente podrá ser utilizado por los jugadores, entrenadores y delegados del equipo participante.

El Servicio Insular de Deportes obliga a todas las entidades participantes a contar con la presencia de monitores, delegados o adulto en representación y como responsable de la entidad, mayores de edad, como acompañantes de los diferentes grupos y equipos que utilicen el transporte facilitado por la Organización. La Organización suspenderá las rutas de transporte de los equipos que no vayan acompañados.

Se denegará el servicio de transporte a aquellas entidades que se les facilite el transporte en alguna jornada y no haga uso de él sin haberlo comunicado previamente a la Organización.



CABILDO DE LANZAROTE



Servicio Insular de Deportes



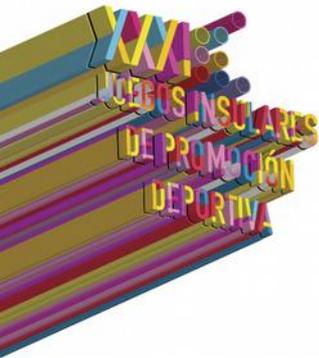
facebook.com/juegosdelanzarote



twitter.com/juegoslanzarote



JuegosLanzarote



NORMAS GENERALES

11.- NORMAS DE DISCIPLINA DEPORTIVA:

Serán las específicamente establecidas para los Juegos Insulares de Promoción Deportiva y en lo no contenido en ellas, las correspondiente a las Federaciones del deporte que se trate.

La primera instancia se podrá formular alegaciones ante el Comité de Competición y contra las decisiones de este se podrá interponer ante el Comité de Apelación.

12.- NORMAS ESPECÍFICAS POR DEPORTES:

Se establecerán unas Normas Específicas para cada deporte que complementarían las presentes normas y que se podrán recoger, una vez realizado la inscripción de la entidad deportiva, en el Departamento de Actividades del Servicio Insular de Deportes en horario de 09:00 a 14:00 horas, situado en el Cabildo de Lanzarote o descargarlo en la web oficial de los “Juegos Insulares de Promoción Deportiva”:
www.lanzarotedeportes.com



CABILDO DE LANZAROTE



Servicio Insular de Deportes



facebook.com/juegosdelanzarote



twitter.com/juegoslanzarote



JuegosLanzarote